

## ACUERDO DE GERENCIA GENERAL

No. GG-12-2021

Puerto Quetzal, Escuintla 10 de agosto de dos mil veintiuno

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

#### CONSIDERANDO:

Que según Decreto Ley No. 100-85 de fecha 25 de septiembre de 1985, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, la misma fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que para el ejercicio de sus funciones se regirá por dicha ley, sus manuales y reglamentos, acuerdos internos, y por tratados y convenios internacionales en materia marítima, ratificados por Guatemala.-

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de mayo de 2015, el Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal, emitió el acuerdo de Intervención número I-051-2015, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, el cual tiene como propósito regular el consumo eficiente de combustible adquirido por la Empresa Portuaria Quetzal, para la prestación de servicios marítimos y portuarios, así como para su funcionamiento, estableciendo normas de control interno que regulen las responsabilidades de las personas encargadas de administrar el combustible en el cumplimiento de las funciones a su cargo.

#### CONSIDERANDO:

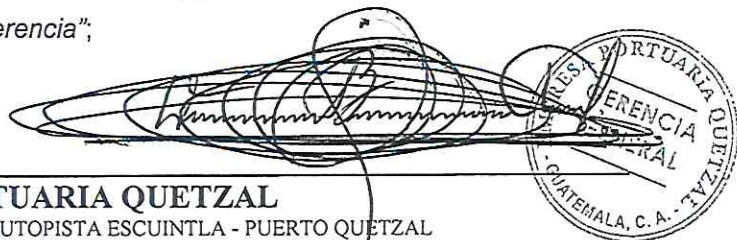
Que mediante oficio número OF.210-PQ-SGG-132-2021/FAAQ/sapm de fecha 3 de agosto de 2021 el Subgerente General de la Empresa Portuaria Quetzal, solicitó a esta Gerencia General autorización para el incremento de 150 galones de combustible mensuales, cuota que actualmente tiene asignada, a una cuota mensual de 300 galones; indicando que dicha solicitud se hace en virtud de los múltiples traslados que se realizan desde Puerto Quetzal hacia la ciudad de Guatemala y viceversa, esto con el objeto de atender reuniones, actividades y citaciones ante diversas instituciones y Órganos Administrativos del Estado de Guatemala, velando por los intereses de la Empresa Portuaria Quetzal.

#### CONSIDERANDO:

Que durante los últimos años las múltiples reuniones y actividades en las que participa y es indispensable la presencia del Gerente y Subgerente General, han hecho necesario que durante la semana se trasladen en varias ocasiones desde Puerto Quetzal hacia la ciudad de Guatemala y viceversa, circunstancia que tiene como consecuencia un incremento en el consumo de combustible para ambas autoridades; lo cual hace necesario incrementar la cuota mensual de combustible asignada.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL establece en su parte conducente: *"Las cuotas de combustible serán revisadas anualmente por la Gerencia General, o quien haga sus funciones, quien según las necesidades, podrá disminuir o aumentar la cantidad de galones establecida, a través de un acuerdo de Gerencia"*;



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA - PUERTO QUETZAL  
PBX:(502) 7828-3500  
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
PBX:(502) 2312-5000

PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A

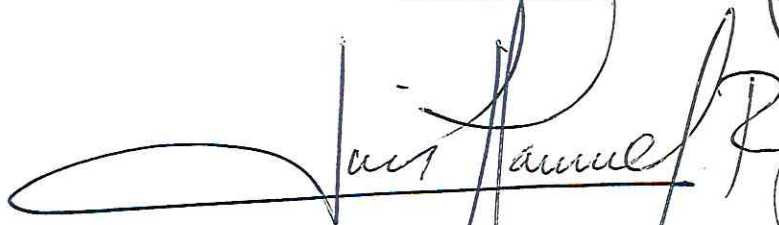
**POR TANTO:**

Con base en lo considerado en el artículo 19 del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal; el Acuerdo Gubernativo de nombramiento No. 7 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020) y acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guión dos mil veinte (04-2020) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020) contenida en el Libro de Actas Varias de la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Portuaria Quetzal.

**ACUERDA:**

- I. Aumentar la cuota mensual de Combustible para el Gerente General y Subgerente General, la cual queda en 300 Galones mensuales de Combustible para cada uno.
- II. Se instruye a la Gerencia Administrativa para que se continúe con los trámites correspondientes;
- III. El presente acuerdo es de efecto inmediato.
- IV. Notifíquese.

  
**Lic. David Berganza Alburéz**  
Gerente General

  
**Lic. Luis Manuel Rodríguez Silva**  
Secretario General



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA - PUERTO QUETZAL

PBX:(502) 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL

PBX:(502) 2312-5000

PAGINA WEB: [www.puerto-quetzal.com](http://www.puerto-quetzal.com) - GUATEMALA, C.A